

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 18

SERIE:1990-91

PARA ENMENDAR LA SECCION 7ma DE LA ORDENANZA
NUMERO 64, SERIE 1983-84, APROBADA EL 24 DE
MAYO DE 1984 QUE FIJAN DERECHOS, IMPUESTOS
Y ARBITRIOS POR DIFERENTES CONCEPTOS; Y
PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Número 64, Serie 1983-84, el 24 de mayo de 1984, mediante la cual se autoriza al Tesorero Municipal a cobrar arbitrios por diferentes conceptos dentro de la jurisdicción de Dorado, Puerto Rico.

POR CUANTO : Se hace necesario enmendar la Sección Séptima de la referida Ordenanza con el fin de atemperar sus disposiciones con lo dispuesto por la Ley Número 69 del 29 de agosto de 1990 que adicionó el Artículo 12.09 a la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1ra : Enmendar como por la presente se emienda, la Sección Séptima de la Ordenanza Número 64, Serie 1983-84, aprobada por esta Asamblea Municipal el 24 de mayo de 1984, para que lea como sigue:

Se cobrará la cantidad de \$4.00 por la entrega certificada o simple de documentos públicos que hayan sido solicitados por ciudadanos particulares. Si el documento cuya copia certificada se solicita constare de más de una página, se cobrará a razón de \$0.50 por cada página adicional que fuera necesario fotocopiar, mecanografiar o producir en el centro de cómputos.

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 31 de octubre de 1990 y aprobada por el Alcalde el día 1 de nov. 1990.


Jose R. Rodriguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodriguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde